



RESOLUCIÓ de 18 de febrer de 2020, per la qual es disposa la inscripció i la publicació de les taules salarials per a l'any 2019 del Conveni col·lectiu de treball de l'empresa Decotec Printing, SA (codi de conveni núm. 08014862012008).

Vist el text de l'Acord de revisió salarial del Conveni col·lectiu de treball de l'empresa Decotec Printing, SA, subscrit pels representants de l'empresa i pels dels seus treballadors el dia 21 de gener de 2019, i de conformitat amb el que disposen l'article 90.2 i 3 del Reial decret legislatiu 2/2015, de 23 d'octubre; l'article 2.1.a) del Reial decret 713/2010, de 28 de maig, sobre registre i dipòsit de convenis i acords col·lectius de treball; el Decret 2/2016, de 13 de gener, de creació, denominació i determinació de l'àmbit de competència dels departaments de l'Administració de la Generalitat de Catalunya, el Decret 289/2016, de 30 d'agost, de reestructuració del Departament de Treball, Afers Socials i Famílies, i altres normes d'aplicació,

Resolc:

—1 Disposar la inscripció de les taules salarials per a l'any 2019 del Conveni col·lectiu de treball de l'empresa Decotec Printing, SA (codi de conveni núm. 08014862012008) al Registre de convenis i acords col·lectius de treball en funcionament amb mitjans electrònics dels Serveis Territorials del Departament de Treball, Afers Socials i Famílies a Barcelona, amb notificació a la Comissió Negociadora.

—2 Disposar que el text esmentat es publiqui al Butlletí Oficial de la Província de Barcelona.

Transcripció literal del texto firmado por las partes

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA EMPRESA DECOTEC PRINTING, SA

Asistentes

Representación empresarial:

Juan Carlos Benito Noguero  
Genaro Souto Cordo  
David Burgaz Lopez  
Irene Ramos Soria

Representación social:

Sergio Gama García  
Benjamín López Perez  
Roberto González Hazas  
Marc Rivero Pont  
Josep Romaguera Mora

Siendo las 12.30 horas del día 21 de enero de 2019, en los locales de la empresa Decotec Printing, SA en Tordera (Barcelona), se reúnen las personas mencionadas, integrantes de la Comisión Paritaria del Convenio colectivo de empresa.

Una vez publicado por el INE el dato de inflación interanual del año 2018 que alcanzó el 1,2%, se ha constatado que el incremento salarial ha sido superior al IPC y no procede activar la cláusula de garantía de IPC, y por tanto, las cuantías salariales del 2018 pasan a tener carácter definitivo, adoptando la Comisión Paritaria de Convenio, por unanimidad, el presente

ACUERDO:

- Aprobación de Tablas salariales para el año 2019 en los términos siguientes:

1. Ambas partes acuerdan la aplicación de un incremento económico del 2% sobre los conceptos salariales del Convenio (a excepción de la antigüedad consolidada y de aquellos conceptos económicos, que por acuerdo colectivo o individual, no le resultan de aplicación los incrementos anuales de convenio), con efectos 1 de enero de 2019, de conformidad con lo pactado en el acuerdo de Convenio suscrito con fecha 18 de octubre de 2018.

2. Cuantía de los niveles salariales 2019.

Las cuantías anuales de los niveles salariales pactados en el Convenio colectivo de Decotec Printing, SA para cada grupo profesional para el año 2019, son los que se detallan a continuación, una vez aplicado el incremento del 2 %.

Nivel/ Grupo	S. Anual convenio (euros)	Categorías asociadas
1	17.407,47	Mozo limpieza
2	17.753,66	Peón fabrica
3	18.651,68	Ayudante fabrica-aux. Admón / laboratorio
4	19.949,34	Oficial 3ª maquina-manto.-Aux técnico
5	21.355,24	Oficial 2ª maquina-manto.-Admón.-Técnico
6	22.994,13	Oficial 1ª maquina-manto.-Admón.
7	25.097,60	Jefe de equipo prod-manto-almacen
8	30.395,94	Jefe producción -manto.-Admon-Ing.Tecn.
9	39.466,24	Titulado superior / responsable dpto.

La retribución de los trabajadores se abonará con arreglo a la estructura salarial que establece el Convenio colectivo sectorial de artes gráficas, manipulados del papel y del cartón, editoriales e industrias auxiliares.

3. Cuantía Plus de jornada.

Los valores de los sistemas de turno son los que se detallan a continuación una vez aplicado el incremento económico del 2 % para el año 2019.

	AÑO 2019 (Euros)
PLUS DE JORNADA	
Tres turnos	122,49
Dos con Tres de personal	275,63
Dos con Tres ( con disponibilidad)	318,52
Cuatro Turnos	348,44
Cuatro y medio y Cinco turnos	441,01

En el importe de los plus de jornada está incluida y queda compensada la nocturnidad, sin que haya de retribuirse adicionalmente, en los términos en que establece el Convenio estatal de artes gráficas.

Los Pluses de Jornada se percibirán adicionalmente al Nivel salarial establecido para el Grupo Profesional en el cuadro anterior, de acuerdo a su naturaleza funcional y compensatoria del régimen de trabajo a turnos en el que preste servicios cada trabajador.

4. Ambas partes acuerdan facultar a Irene Ramos Soria, para que en representación de la empresa, proceda al registro en el sistema REGCON de este Acta de Acuerdo y sus Anexos en la aplicación informática para el registro de convenios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (REGCON), a fin de que por la autoridad laboral se proceda a su inscripción y publicación.

Y en prueba de conformidad, ratificando en todos sus extremos la presente Acta, los asistentes firman en el lugar y fecha arriba indicadas.

Barcelona, 18 de febrer de 2020.

El director dels Serveis Territorials a Barcelona del Departament de Treball, Afers Socials i Famílies, Eliseu Oriol Pagès